



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Jueves 15 de Marzo de 2018

NÚM. 46

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO 5/2018 QUE EXPIDE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL CUAL CAMBIA DE ADSCRIPCIÓN EL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO, Procurador General de Justicia del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 18, 27 y 30 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y, 5° fracciones II y XIV de su Reglamento;

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Reglamento de la misma.

En términos de los artículos 18 de la Ley Orgánica y 5° de su Reglamento, al frente de la Procuraduría y del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Reglamento de ésta Institución, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La fracción XIV del artículo 5° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado faculta al Procurador para determinar la adscripción o modificación de unidades, órganos administrativos y operativos de la Procuraduría, su organización y funcionamiento.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

En este sentido, para lograr la plena eficacia del sistema acusatorio adversarial en la entidad es necesario llevar a cabo modificaciones estructurales que propicien la integración y el fortalecimiento de las áreas que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de articular y realizar coordinadamente todas y cada una de las facultades que le han sido conferidas constitucional y legalmente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1°. Se ordena el cambio de adscripción del Centro de Operación Estratégica, hasta ahora dependiente de la Fiscalía de Atención Especializada a Delitos de Alto Impacto, para quedar como área adscrita a la Fiscalía Regional de Morelia.

Artículo 2°. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentren asignados para el funcionamiento del Centro de Operación Estratégica, pasarán a formar parte de la Fiscalía Regional de Morelia.

El Titular del Centro de Operación Estratégica, quedará subordinado al Fiscal Regional de Morelia.

Artículo 3°. Los asuntos que se encuentren en trámite, en el Centro de Operación Estratégica, continuarán con la secuela procedimental correspondiente, siendo

supervisados y en su caso resueltos, por el Fiscal Regional de Morelia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se ordena a la Directora General Jurídica y de Derechos Humanos, mediante los trámites de estilo que correspondan, realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como para su difusión entre el personal de la Institución.

TERCERO. Se instruye al Director General de Administración y al Director General de Asuntos Internos, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por el Procurador General de Justicia del Estado.

Así lo acordó y firma el Maestro José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado.

Morelia, Michoacán a 07 de marzo de 2018. (Firmado).